

c) El 15 por 100 del importe del 150 de las primas satisfechas durante el ejercicio de 1971, como primas por invalidez y muerte y supervivencia derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional por las Empresas autorizadas para colaborar en la gestión de la Seguridad Social, asumiendo la cobertura de la incapacidad laboral transitoria debida a dichas contingencias y de la correspondiente asistencia sanitaria, y

d) El 15 por 100 del importe de las primas que hubiera correspondido satisfacer al Instituto Nacional de Previsión por el concepto y durante el ejercicio que se indica en el apartado anterior respecto al personal sanitario de la Seguridad Social.

Art. 2.º Las aportaciones dispuestas en el artículo anterior serán ingresadas a disposición de la Caja de Compensación y Reaseguro de las Mutualidades Laborales, como Entidad a la que figura adscrito el servicio común constituido por las Comisiones Técnicas Calificadoras, dentro del mes siguiente al de publicación de la presente Orden de esta forma:

a) Por el Servicio de Mutualidades Laborales, las cantidades globales que correspondan a las Mutualidades tuteladas a través del mismo, tanto del Régimen General como de los Especiales, llevándose a cabo, a tal efecto, las oportunas liquidaciones entre el citado Servicio y cada una de las referidas Mutualidades.

b) Por la Mutualidad Nacional Agraria, Instituto Social de la Marina, Mutualidad Nacional de Empleados del Hogar e Instituto Nacional de Previsión, directamente a dicha Caja de Compensación, por los importes que les correspondan.

c) Por la Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social, la cantidad global que corresponda a todas y cada una de las Mutuas Patronales que hayan colaborado en la gestión de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales durante

el ejercicio de 1971, a cuyo efecto cada Entidad practicará, dentro del mes siguiente al de publicación de la presente Orden, la liquidación que proceda, y

d) Las Empresas a que se refiere el apartado c) del artículo anterior, directamente a la referida Caja, las cantidades que les correspondan.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto subsistan con carácter provisional, por no haberse promulgado las oportunas normas que los incorporen al sistema común en esta materia, los Organismos y Empresas que tienen concertados contratos especiales en el Régimen de Accidentes de Trabajo, ingresarán directamente en la Caja de Compensación y Reaseguro de las Mutualidades Laborales, dentro del mes siguiente al de publicación de la presente Orden, por el concepto que en la misma se regula, una cantidad igual al 1 por 100 del 250 por 100 de las sumas depositadas en el Fondo de Pensiones de Accidentes de Trabajo durante el año 1971.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de mayo de 1973.

DE LA FUENTE

Imos Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1138/1973, de 11 de junio, por el que se nombra Vicepresidente del Gobierno a don Torcuato Fernández-Miranda y Hevia.

De conformidad con el artículo diecisiete de la Ley Orgánica del Estado, y a propuesta del Presidente del Gobierno, vengo en nombrar Vicepresidente del Gobierno a don Torcuato Fernández-Miranda y Hevia, quien, sin perjuicio de sus funciones de Ministro Secretario General del Movimiento, desempeñará las que expresamente le delegue el Presidente del Gobierno, a quien sustituirá en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 1159/1973, de 11 de junio, por el que se nombran los Ministros del Gobierno

De conformidad con el artículo diecisiete de la Ley Orgánica del Estado, a propuesta del Presidente del Gobierno, vengo en nombrar:

Ministro de Asuntos Exteriores a don Laureano López Rodó; Ministro de Justicia a don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero; Ministro del Ejército a don Francisco Coloma Gallegos; Ministro de Marina a don Gabriel Pita de Veiga y Sanz; Ministro de Hacienda a don Antonio Barrera de Irimo; Ministro de la Gobernación a don Carlos Arias Navarro; Ministro de Obras Públicas a don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon; Ministro de Educación y Ciencia a don Julio Rodríguez Martínez; Ministro de Trabajo a don Licio de la Fuente y de la Fuente; Ministro de Industria a don José María López de Letona y Núñez del Pino; Ministro de Agricultura a don Tomás Allende

y García-Baxter; Ministro Secretario General del Movimiento a don Torcuato Fernández-Miranda y Hevia; Ministro del Aire a don Julio Salvador y Díaz-Benjumea; Ministro de Comercio a don Agustín Cotarruelo Sendagorta; Ministro de Información y Turismo a don Fernando Liñán y Zofio; Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno a don José María Gamazo y Magliano; Ministro de la Vivienda a don José Utrera Molina; Ministro de Relaciones Sindicales a don Enrique García del Ramal y Cellalbo, y Ministro de Planificación del Desarrollo a don Cruz Martínez Esteruelas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de junio de 1973 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a quienes han superado las pruebas selectivas, turno restringido, convocadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 11 de diciembre de 1971.

Padecidos errores en la inserción de la relación aneja a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 9 de junio de 1973, páginas 11706 a 11708, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Número de Registro de Personal A02PG009170, columna «Ministerio», donde dice: «AG», debe decir: «IT».

Número de Registro de Personal A02PG009171, columna «Ministerio», donde dice: «IT», debe decir: «AG».

Número de Registro de Personal A02PG009172, columna «Ministerio», donde dice: «AG», debe decir: «EC».

Número de Registro de Personal A02PG009199, columna «Apellidos y nombre», donde dice: «Martínez Jiménez de Zabada Lissón, María Dolores», debe decir: «Martínez Jiménez de Zabada Lissón, María Dolores».

Número de Registro de Personal A02PG009233, columna «Ministerio», donde dice: «PG», debe decir: «IT».

Número de Registro de Personal A02PG009234, columna «Ministerio», donde dice: «IT», debe decir: «PG».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se nombran Ayudantes de Investigación de dicho Organismo.

Por Resolución de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de fecha 11 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 219 de 1 de septiembre de 1972), se convocaba concurso-oposición para cubrir plazas de Ayudantes de Investigación de dicho Organismo, y vistas las propuestas de los Tribunales nombrados al efecto («Boletín Oficial del Estado» número 304, de 20 de diciembre de 1972) y la Orden ministerial de Educación y Ciencia de fecha 6 de abril de 1973, se nombra a los señores que a continuación se relacionan Ayudantes de Investigación de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Instituto «Santiago Ramón y Cajal»: Señorita Inmaculada Aña Miranda, Señorita María Angeles Langa Langa.

Centro de Investigaciones Biológicas: Don Aurelio Hurtado Caro.

Instituto de Genética y Antropología: Señorita Amelia Vadiño Pinilla.

Departamento de Microbiología de Salamanca: Señorita María Paz Marcos Cuadrado.

Instituto de Edafología y Biología Vegetal: Señorita María Pilar Carmona Romero.

Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto de Sevilla: Don Antonio Rosales Sánchez.

Centro de Edafología y Biología Aplicada de Salamanca: Señorita María González Zapatero.

Instituto «López-Neyra» de Parasitología de Granada: Señorita Amelia Zarza Calvente.

Instituto «Jaime Almera» de Investigaciones Geológicas: Señorita Margarita Guerra Paricio.

Servicios Centrales de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza: Señorita Adeia Valencia del Pozo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 13 de abril de 1973.—El Presidente de la División de Ciencias, Francisco González García.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se nombran Auxiliares de Investigación de dicho Organismo.

Por Resolución de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de fecha 11 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 226 de 20 de septiembre de 1972), se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares de Investigación de dicho Organismo, y vistas las propuestas de los Tribunales nombrados al efecto («Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23 de diciembre de 1972), y la Orden ministerial de Educación y Ciencia de fecha 6 de abril de 1973, se nombra a los señores que a continuación se relacionan Auxiliares de Investigación de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Centro de Investigaciones Biológicas: Señorita María de los Angeles Fernández Alvarez.

Instituto de Investigaciones Geológicas, Edafológicas y Agrobiológicas de Galicia: Don Manuel Eduardo Cordero Puga.

Instituto de Alimentación y Productividad Animal: Don Angel Seljas Torres.

Instituto de Edafología y Biología Vegetal: Señorita María de los Milagros Estepa Giménez.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 13 de abril de 1973.—El Presidente de la División de Ciencias, Francisco González García.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 5 de abril de 1973 por la que se convocan 77 plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de funcionarios civiles del Ministerio de Marina de las especialidades y para los destinos que se indican

La existencia de plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de funcionarios civiles del Ministerio de Marina y las necesidades de los servicios exigen convocar las correspondientes pruebas selectivas.

En consecuencia,

Este Ministerio de Marina, de acuerdo con la Reglamentación para el ingreso en la Administración Pública, ha resuelto convocar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan 77 plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de funcionarios civiles del Ministerio de Marina, de las especialidades que figuran en el anexo I y que se prevé cubran inicialmente los destinos que figuran en el mismo. Estas plazas podrán incrementarse con las que se originen en algunas de las especialidades anunciadas hasta que termine el plazo de admisión de instancias, según determina el Decreto de 27 de junio de 1968.

1.2. Estas pruebas selectivas se efectuarán de conformidad con los artículos 29 al 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta convocatoria.

1.3. La elección de aspirantes se realizará mediante pruebas selectivas en oposición libre, que constarán de

1.3.1. Ejercicios de la oposición.

Constará de dos pruebas obligatorias para todos los aspirantes.

Prueba A

Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario que, por especialidades, se publica en el anexo II de esta Orden.

Prueba B

Efectuar las prácticas que el Tribunal considere conveniente, sobre el temario que para cada especialidad se publica en el anexo II de esta Orden. Este ejercicio será eliminatorio, siendo excluidos de esta oposición aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación de cinco.

2. Realización de los ejercicios.

Se desarrollarán en Madrid, en la fecha, locales y horas que oportunamente se señale.

3. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir las condiciones siguientes:

3.1. Ser español.

3.2. Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.3. Estar en posesión del título de Oficialía Industrial o del equivalente, expedido por la Marina de Guerra, de la especialidad para la que soliciten, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.